

# Municipalidad Provincial de Talara

03-02-15  
10:00 AM

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -01-2015-MPT

Talara, veintitrés de enero del dos mil quince-----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-01-2015-MPT de fecha 23.01.2015 ,el Dictamen N ° 01-01-2015-CPS-MPT , con respecto a la modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche Ejercicio 2014- 2016 ;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Acta N° 001-+2015-CARVL de fecha 09 de enero del presente año , en la Subgerencia de Programas Sociales se reunió el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para la modificación del Acuerdo de Concejo N° 109-9-2014-MPT , sustituyendo al Ex Alcalde y Ex Gerente de Desarrollo Humano y Económico , por el actual Alcalde Provincial Señor José Bolo Bancayan y la Ingeniera Elsa Eddith Albán Zapata , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27470
- Que, mediante Informe N° 008-01-2015-SGPS-MPT, la Subgerente de Programas Sociales de fecha 12 de enero del 2015 , solicita que se incluyan dentro de los puntos de Agenda para la próxima Sesión de Concejo , la modificación del Acuerdo de Concejo N109-9-2014-MPT, lo siguiente :  
MODIFICAR el Artículo 1, que Designa el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche , período 2014-2015, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SR. JOSE BOLO BANCAYAN	ALCALDE DE TALARA
ING ELSA EDDITH ALBAN ZAPATA	GERENTE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO
SRA. BLANCA ANITA QUIROGA SIMANCAS	REPRESENTANTE OSB-CPV-CERCADO TALARA
SRA. ELISA JANNET CHAVEZ GUZMAN	REPRESENTANTE OSB-CPVL CONO SUR TALARA
SRA. JEANNINE ELKE FARIAS SIRLUPU DE LA TORRE	REPRESENTANTE OSB-CPVL CONO NORTE TALARA
SR. SATURNINO DELFIN MAZA	MINISTERIO DE SALUD MINSA TALARA
SR. VICTOR HUGO CARRASCO VALLADARES	MINISTERIO DE AGRICULTURA, REPRESENTANTE DE PRODUCTOS AAGROPECUARIOS

- Que, mediante Informe N° 10-01-2015-GDHE-MPT , la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico informa que la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara , se encuentra regulada en el Acuerdo de Concejo N° 109-9-2014-MPT , sin embargo considerando que a partir del 01 de enero del 2015 , ejerce funciones de Alcalde de la Provincia de Talara el Señor JOSE BOLO BANCAYAN , y como Gerente de Desarrollo Humano y Económico a la Ing. Elsa Eddith Albán Zapata según Resolución de Alcaldía N° 008-01-2015-MPT , solicita que se modifique el citado Acuerdo de Concejo Municipal , respecto a los dos Integrantes antes mencionados
- Que ,mediante Informe N° 046-01-2015-OAJ-MPT , la Oficina de Asesoría Legal opina que es Procedente que se apruebe modificar el numeral 1 del Acuerdo de Concejo N° 109-09-2014-mpt en el extremo que designa al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche , período 2014-2016 , por motivo de cambio de Gestión Municipal , el mismo que quedará conformado de la siguiente manera .
  - Sr. José Bolo Bancayan - Alcalde de Talara
  - Ing. Elsa Eddith Albán Zapata - Gerente Desarrollo Humano y Económico
  - Sra. Blanca Anita Quiroga Simancas – Representante OSB-CPV- Cercado Talara
  - Sra. Elisa Jannet Chávez Guzmán – Representante OSB-CPVL- Cono Sur Talara
  - Sra. Jeannine Elke Farías Sirlupu de la Torre – Representante OSB-CPVL- Cono Norte Talara
  - Sr. Saturnino Delfín Maza – Ministerio de Salud MINSA Talara
  - Sr. Victor Hugo Carrasco Valladares – Ministerio de Agricultura , Representante de Productos Agropecuarios
- Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades , indica que las Municipalidades en materia de Programas Sociales , de Defensa y Promoción de Derechos , ejercen la función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia
- Que, el numeral 2.1del artículo 2° de la Ley N° 27470 , Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa del vaso de Leche ,precisa que en cada Municipalidad Provincial en el Distrito Capital de la Provincia , en las municipalidades distritales y delgadas ubicadas en su jurisdicción , se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche , el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal , el referido Comité está integrado por el

# Municipalidad Provincial de Talara

Alcalde , un Funcionario Municipal , u n Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche , elegidos democráticamente por sus bases , de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productos Agropecuarios de la región o zona , cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura , el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal

- Que, mediante Ley N° 27712 se modificó el numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470 el cual indica que las Municipalidades , como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche , coordinación con la Organización del Vaso de Leche , organizan programas , coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios , programación , distribución , supervisión y evaluación
- Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley . En tal sentido de acuerdo a lo señalado en la norma antes mencionada , sus integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 ( dos ) años consecutivos , no pudiendo ser reelectos en forma inmediata
- Que, el Reglamento de Organización y Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara , aprobada por Ordenanza Municipal N° 27-09-20085-MPT , en su Artículo 1° señala que el Comité del indicado Programa está constituido por : el Alcalde , un Funcionario Municipal , un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche , elegidos democráticamente por sus bases y un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona , acreditada por el Ministerio de Agricultura
- Que, al ser la norma antes acotada de carácter imperativo es de estricto y de fiel cumplimiento y teniendo en cuenta que se han elegido nuevas Autoridades en la provincia para el período 2014-2016 , entre las que se encuentra el señor Alcalde de la Provincia de Talara , Sr. José Bolo Bancayan – Alcalde de Talara , tal como se acredita con la credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Sullana , resulta de vital importancia y urge la necesidad que se conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por cuanto podría retrasarse la selección de insumos alimenticios necesarios para la atención de los beneficiarios del Programa
- Que, el Artículo 98° numeral 8 de la citada Ley 27972 , preceptúa que , corresponde al Concejo Municipal , Aprobar , Modificar o Derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos .
- Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público , vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional
- Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades , concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificada por la Ley 27680 , Ley de Reforma Constitucional , establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política , económica y administrativa en los asuntos d su competencia , la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico
- Que, a efectos de emitir el presente dictamen se ha tenido a la vista los informes técnicos de las diferentes áreas competentes como son : Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Oficina DE Asesoría Jurídica de este Provincial , las cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso , son vinculante por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones , dentro del aparato gubernamental de este Provincial , como órgano de consulta y asesoría

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores , y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## **SE ACUERDA:**

1. **APROBAR , LA MODIFICACION** del Numeral 1, del Acuerdo de Concejo N° 109-09-2014-MPT , en el extremo que designó al Ex Alcalde y Ex Gerente de Desarrollo Humano y Económico en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche período 2014-2016 , por motivo de cambio de actual Gestión Municipal, el mismo que quedará con formado de la siguiente manera :

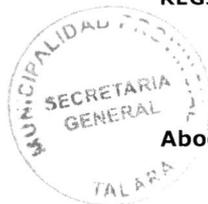
# Municipalidad Provincial de Talara

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SR. JOSE BOLO BANCAYAN	ALCALDE DE LA PROVINCIA DE TALARA
SRA. BLANCA ANITA QUIROGA SIMANCAS	REPRESENTANTE OSB-CPV-CERCADO TALARA
SRA. ELISA JANET CHAVEZ GUZMAN	REPRESENTANTE OSB-CPVL- CONO SUR TALARA
SRA. JEANINE ELKE FARIAS SIRLUPU DE LA DE TORRE	REPRESENTANTE OSB - CPVL - CONO NORTE TALARA
SR. SATURNINO DELFIN MAZA	MINISTERIO DE SALUD MINSA TALARA
SR. VICTOR HUGO CARRASCO VALLADARES	MINISTERIO DE AGRICULTURA REPRESENTANTE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

2. **RATIFICAR**, en todos los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 109-9-2014-MPT, de fecha 02 de Setiembre del 2014

3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad de Tecnología y Comunicación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
OAJ  
G.M  
OPP  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
LMZA/irmach